

Moisés ESCORZA CARO

VILLOSLADA DE CAMEROS

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Aurora RUIZ AZCUENAGA  
Francisco-Victor PERALES SAENZ-DIEZ  
Javier FERNANDEZ DE LA PRADILLA OCHOA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Faustino SAIZ ITURRIAGA  
María del Carmen RUIZ LASANTA  
María de los Angeles SAIZ ITURRIAGA

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Roberto RINCON PRIOR  
José-Manuel SAENZ SALCEDO  
Ana-Rosa GIL BERGES

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Mireya-Esther ROMERO PETIT-BREUILH  
María-Silvia REVUELTO GONZALEZ  
María del Rosario RUIZ SANZ

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Presidente.— La Secretaria.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.869

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 427/1987 interpuesto por Doña Magdalena Vera Atienda, de Logroño, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Resolución de 16 de marzo de 1987 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente, contra otra Resolución de la misma Dirección Provincial de 27 de febrero de 1987, por la que se acuerda la jubilación forzosa de dicha recurrente como Maestra, con efectos desde el 27 de febrero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1987.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

IV.870

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 406/87 interpuesto por Don Pedro José Martínez Basabe, representado por el Procurador Doña María Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño, de fecha 29 de diciembre de 1986, que desestima la reclamación económica número 276/85, interpuesta por los recurrentes contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Alesanco, en concepto de Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 324/87 interpuesto por Don Jesús Aguirre Preciado, contra la denegación por silencio administrativo a las peticiones formuladas por el recurrente ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, en 17 de diciembre de 1985 y 17 de abril de 1986 ésta última denunciando la mora, y relativo a la reclamación de diferencias existentes en el abono de pagas extraordinarias de julio y diciembre años 1980 a 1984, ambas inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.872

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 283/87 interpuesto por Don Alfonso Aldea Marinero, vecino de Logroño, contra denegación

presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por el recurrente, contra Acuerdos plenarios de 5 de junio de 1986 y 18 de diciembre de 1986 del Ayuntamiento de Logroño, sobre reestructuración de la Administración municipal de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1987.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N<sup>o</sup> 3 DE VIZCAYA

Edicto

IV.873

D<sup>a</sup> Julia Segoviano Astaburuaga, Licencia en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número Tres de Vizcaya.

Hago saber: Que por Providencia recaída en autos 152/85 Ejecución 69/86, S.S.ª, ha acordado designar perito tasador de los bienes embargados a D. Félix Esteban Esteban, mayor de edad y vecino de Bilbao, c/ Arabella, 41.

Lo que se pone en conocimiento de V., para que si así lo desea pueda designar otro segundo perito a su costa, que efectue la valoración juntamente con el designado por esta Magistratura, y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, hoy en desconocido paradero, expido el presente en Bilbao, a 27 de abril de 1987.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.874

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 405/86 a instancia de Saneamientos Irurak, S.L. contra Don Bienvenido Fernández Arroyo en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de julio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 3 de septiembre a las 10,30 horas y para la tercera el día 2 de octubre a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 7<sup>o</sup> C de la casa sita en la calle Gral. Franco de Logroño, con el número 5, con fachada a la calle Cardenal Aguirre, de 74,21 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 11 de mayo de 1987.— La Secretaria.